

ORDENANZA N° 1379.-

Expte. B/15/949 - 1/20/949.-

La Plata, mayo 11 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha retificado de acuerdo con lo que disponen los artículos 106 y 69, Inciso 5º., de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la sanción de la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1379.-

ARTICULO. 1º.- Acuérdate al Hogar Social de Berisso, la suma de /
----- DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, para cubrir los gastos originados por la construcción de la Morgue levantada en el Cementerio General.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- ordenanza, se imputará al Capítulo VIº., Inciso 1º., Item 3º., del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 18 de mayo de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.- LUIS P. PEREZ DUPRAT - Se-
cretario de Hacienda.- ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de
" Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.